

CD/PV.118  
26 de marzo de 1981  
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 118ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 26 de marzo de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. G. HERDER

República  
Democrática  
Alemana)

## PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. G. PFELTNER  
Sr. N. KLINGLER  
Sr. H. MÜLLER  
Sr. W. RÖHR  
Sr. J. PIIRSCHKE

Argelia: Sr. A. SALAH-BEY  
Sr. M. MEDKOUR  
Sr. A. ABBA  
Sr. M. MATI

Argentina: Srta. N. FREYRE PEÑABAD

Australia: Sr. R. STEELE

Bélgica: Sr. A. ONKELINX  
Srta. G. van den BERGH  
Sr. de BISSCHOP

Birmania: U SAW HLAING  
U NGWE WIN  
U THAN HTUN

Brasil: Sr. C. A. DE SOUZA E SILVA  
Sr. S. DE QUEIROZ DUARTE

Bulgaria: Sr. P. VUTOV  
Sr. I. SOTIROV  
Sr. R. DEYANOV  
Sr. V. SOTIZOV

Canadá: Sr. D. S. McPHAIL  
Sr. G. SKINNER  
Sr. M. C. HAMBLIN

Cuba: Sra. V. BOROWDOSKY JACKIEWICH  
Sr. C. PAZOS

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Checoslovaquia:

Sr. P. LUKEŠ  
Sr. L. STAVINOHA  
Sr. J. FRANIK  
Sr. J. MORAVIC

China:

Sr. YU Peiwen  
Sr. LIANG Yufan  
Sr. LIN Chen  
Sr. LI Weimin

Egipto:

Sr. I. A. HASSAN  
Sr. M. N. FAHMY

Estados Unidos de América:

Sr. C. C. Flowerree  
Sr. F. DESIMONE  
Sa. K. CRITTENBERGER  
Sr. J. A. MISKEL  
Sr. C. PIERCY  
Sr. M. SANCHES  
Sr. MIKULAK

Etiopía:

Sr. T. TERREFE  
Sr. F. JOHANNES

Francia:

Sr. F. de la GORCE  
Sr. J. DE BEAUSSE  
Sr. GESBERT  
Sr. M. COUTHURES

Hungría:

Sr. I. KÓMIVES  
Sr. C. GYÖRFFY  
Sr. A. LAKATOS

India:

Sr. S. SARAN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Indonesia:

Sr. M. SIDIK  
Sr. I. DAMANIK  
Sr. HARYOMATARAM  
Sr. F. QASIM  
Sr. KARYONO

Irán:

Sr. J. ZAHIRNIA

Italia:

Sr. V. CORDERO DI MONTEZEMOLO  
Sr. B. CABRAS  
Sr. E. DI GIOVANNI  
Sr. L. SALAZAR

Japón:

Sr. Y. OKAWA  
Sr. R. ISHII  
Sr. K. SHIMADA  
Sr. K. ODA

Kenya:

Sr. S. SHITEMI  
Sr. G. MUNIU

Marruecos:

Sr. A. SKALLI  
Sr. M. CHRAIBI

México:

Sr. A. GARCIA ROBLES  
Sra. Z. GONZALEZ Y REYNERO  
Sr. M. A. CACERES

Mongolia:

Sr. S. H. LKHASHID  
Sr. L. BAYART

Nigeria:

Sr. W. O. AKINSANYA  
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos:

Sr. R. H. FEIN  
Sr. H. WAGENMAKERS  
Sr. A. OOMS

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Pakistán:</u>	Sr. M. AKRAM
<u>Perú:</u>	Sr. P. PAREDES PORTELLA
<u>Polonia:</u>	Sr. B. SUJKA Sr. J. CIALOWICZ Sr. T. STROJWAS
<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. M. SUMMERHAYES Sra. J. I. LINK
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. K. H. LOLIS Sr. H. THIELICKE Sr. M. KAULFUSS Sr. P. BÜNTIG
<u>Rumania:</u>	Sr. A. SASU
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA
<u>Suecia:</u>	Sr. C. LIDGARD Sr. L. NORBERG Sra. I. SUNDBERG Sr. J. LUNDIN Sa. G. PUU
<u>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:</u>	Sr. V. L. ISSRAELIAN Sr. B. P. PROKOFIEV Sr. L. S. MOSHKOV Sr. V. V. LOSHCININ Sr. A. G. DOULYAN Sr. S. N. RIUKHIN
<u>Venezuela:</u>	Sr. A. R. TAYLHARDAT Sr. H. ARTEAGA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Yugoslavia:

Sr. V. VOIVODIC  
Sr. B. BRANKOVIC

Zaire:

Sr. LONGO B. NDAGA

Secretario del Comité de Desarme  
y Representante Personal del  
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del Comité:

Sr. V. BERASATEGUI

Sr. PFEIFFER (República Federal de Alemania) [traducido del inglés]: Hoy quiero formular algunas observaciones sobre el tema 4 de nuestra agenda, que trata de las armas químicas. Sin embargo, antes de pasar a las cuestiones de fondo deseo expresar la satisfacción de mi Gobierno en vista de que el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas ha comenzado sus trabajos sin dilación y de que, bajo la dirección del distinguido representante de Suecia, Embajador Lidgard, se siguen definiendo de manera pragmática las cuestiones que deben tratarse en las negociaciones acerca de una convención sobre las armas químicas. Mi delegación cree que el debate en el Grupo no ha agotado aún todas las posibilidades de su mandato actual y que puede realizarse todavía una labor útil en el marco de ese mandato.

Apenas es necesario subrayar la importancia de una convención sobre la prohibición completa, eficaz y verificable de las armas químicas. Todas las delegaciones reunidas en torno a esta mesa se han pronunciado en favor de ella. En varias ocasiones he tenido la oportunidad de indicar la prioridad que mi Gobierno concede a esa prohibición de un arma de destrucción en masa ya existente y especialmente insidiosa.

El acuerdo en torno a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción demostró, entre otras cosas, que las negociaciones multilaterales pueden dar resultados importantes si se centran en una medida concreta de desarme. Es cierto que la Convención que acabo de mencionar no puede servir de modelo para la prohibición de las armas químicas. Ello se aplica a diversas esferas, y en particular a la de la verificación. No obstante, esta importante realización debería alentarnos a resolver el problema -mucho más difícil pero al mismo tiempo mucho más importante- de concertar una convención sobre las armas químicas.

Ya en 1954 la República Federal de Alemania renunció unilateralmente a la producción y la posesión de las armas nucleares, biológicas y químicas. Junto con la mayoría de los Estados, es Parte en el Protocolo de Ginebra de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de armas bacteriológicas y químicas, al que se adhirió sin reservas. Por ello, después de haberse recibido en varias ocasiones noticias sobre el empleo de armas químicas en diversas regiones del mundo, copatrocinó la resolución 35/144 C, aprobada por la Asamblea General en su último período de sesiones. Mi Gobierno espera que comience en una fecha temprana la investigación imparcial que la Asamblea General decidió realizar en virtud de esa resolución.

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

Quisiera centrar mis observaciones en algunos aspectos de la prohibición de las armas químicas que han sido objeto de un debate especialmente detallado en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas.

Uno de esos aspectos es la cuestión de las actividades que deben prohibirse. Para quienes conocen la jerga del Grupo de Trabajo, puedo decir de manera resumida que mi Gobierno es partidario de la "opción 1". Permítaseme indicar brevemente las razones de esta posición.

Creemos que una convención sobre las armas químicas tiene que ser amplia. Las partes en ella deberían comprometerse a no desarrollar, producir, adquirir de otro modo, almacenar ni retener nunca municiones o dispositivos destinados específicamente a causar la muerte u otros daños a seres humanos en virtud de las propiedades tóxicas de los agentes químicos que se hayan liberado como resultado del empleo de esas municiones o dispositivos.

Además, en la Convención se debería estipular la destrucción de los arsenales existentes en un plazo razonable. A este respecto y con referencia a ciertas informaciones publicadas en la prensa en las que se sostiene que la destrucción de las armas químicas entrañaría gastos muy elevados, quisiera mencionar que en la República Federal de Alemania ya se ha proyectado y construido una instalación para destruir los agentes tóxicos que quedaron de la primera y la segunda guerras mundiales, que no se habían destruido por descuido y que ocasionalmente siguen descubriéndose hoy día. Esa instalación permite destruir los agentes a un costo razonable y sin peligro para el medio ambiente.

Una mera repetición de la prohibición estipulada en el Protocolo de Ginebra de 1925, es decir, la de utilizar armas químicas, no reforzaría, a nuestro juicio, una futura convención. Creemos que una duplicación de esa prohibición podría suscitar dudas en cuanto a la obligación de los Estados que se han adherido al Protocolo de Ginebra pero no lo han hecho todavía a la Convención. Ambos acuerdos deberían complementarse y no estar en pugna. Además, la prohibición del empleo de las armas químicas se acepta universalmente como norma del derecho consuetudinario internacional.

Esta posición está también de acuerdo con la opinión general del Gobierno de la República Federal de Alemania, según la cual debería evitarse la adopción de medidas puramente declaratorias como, por ejemplo, la mera duplicación de obligaciones jurídicas. Vemos, pues, complacidos que muchas delegaciones comparten nuestra opinión y esperamos que esta política continúe también en otras esferas.

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

Sin embargo, estimamos que podría haber un vínculo entre los dos instrumentos, pero ésta es una cuestión a la que volveré a referirme en mi intervención.

Mi Gobierno no apoya la idea de que una convención sobre las armas químicas debería incluir la prohibición de actividades, instalaciones y materiales de protección. A nuestro juicio, la convención debería perseguir como única finalidad la prohibición de las municiones y los dispositivos definidos antes, sin menoscabar las medidas elementales de protección.

Espero que la presencia de expertos facilite nuestros trabajos relacionados con la difícil cuestión de la definición de las armas químicas. A este respecto, quisiera mencionar un documento de trabajo de fecha 22 de julio de 1975 (CCD/458), en el cual la República Federal de Alemania esbozó en líneas generales una definición de los agentes de guerra química.

El problema más importante, y al mismo tiempo más difícil, que debe resolverse es el de una verificación adecuada. Sin embargo, estimamos que ha llegado el momento de tratar seriamente de encontrar una solución aceptable para todos los Estados. Consideramos alentador el que en dos documentos importantes y relativamente recientes se mencione la necesidad de la verificación.

En el informe conjunto de los Estados Unidos y la Unión Soviética acerca de la marcha de las negociaciones bilaterales sobre la prohibición de las armas químicas, de fecha 7 de julio de 1980 (CD/112), se indica que ambas partes negociadoras "consideran que el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la futura convención debe estar sometido al importante requisito de una verificación adecuada".

En el informe del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas al Comité de Desarme, de fecha 4 de agosto de 1980 (CD/131/Rev.1) se menciona una coincidencia general de opiniones entre las delegaciones que participaron en los debates, en los que se reconoció "la importancia de una verificación adecuada" y se afirmó que "las medidas de verificación deberían guardar proporción con el alcance de la prohibición y otros aspectos de una convención".

Por desgracia, parece que todavía hay una discrepancia bastante grande entre las delegaciones partidarias de un enfoque que se basa principalmente en las medidas nacionales de verificación y las que opinan que la verificación debería basarse esencialmente en las medidas internacionales. El Grupo de Trabajo seguirá examinando la cuestión, pero conviene indicar ya ahora un aspecto importante. Mientras la firma de un Estado al pie de un tratado no baste para convencer a todas las partes de que realmente observa todas sus estipulaciones -y si tal hipótesis no fuera cierta ahora y en un futuro previsible, no sería en absoluto necesaria la verificación-, la firma

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

del presidente de un organismo nacional de verificación que confirme que el Estado que le emplea no hace trampas tendrá también poco valor. Esa situación puede lamentarse pero no negarse.

Por ello mi Gobierno está firmemente convencido de que sólo las medidas internacionales de verificación pueden dar a los Estados una garantía creíble de que todas las partes observan realmente la prohibición de las armas químicas. Sin embargo, para ser eficaces, esas medidas deben incluir inspecciones obligatorias in situ, que hoy son indispensables si un organismo de verificación quiere convencerse de que no se realizan actividades contrarias a lo dispuesto en una convención. Por consiguiente, mi Gobierno acoge favorablemente la coincidencia de opiniones, indicada en el informe del Grupo de Trabajo sobre las armas nucleares, en cuanto a la conveniencia de incluir en la convención las inspecciones in situ en determinadas condiciones y mediante ciertos procedimientos.

En virtud del Tratado de Bruselas de 1954, la República Federal de Alemania renunció a la producción de armas químicas. Desde entonces un organismo especial creado en virtud del Tratado ha verificado el cumplimiento de ese compromiso. En las fábricas de productos químicos se efectúan regularmente controles en forma de inspecciones in situ con objeto de verificar que no se producen sustancias clasificadas como armas químicas. La experiencia adquirida durante mucho más de 20 años demuestra que es posible verificar adecuadamente una prohibición de la producción de armas químicas con medios razonables y sin menoscabo de los intereses comerciales de la industria química.

En un seminario organizado en la República Federal de Alemania en 1979, mi Gobierno dio a conocer a un grupo de 55 expertos procedentes de 24 Estados nuestra experiencia en la esfera de la verificación in situ. Los resultados de ese seminario se han presentado al Comité de Desarme como documento de trabajo (CD/37, de fecha 12 de julio de 1979). El año pasado se presentaron otras consideraciones recientes al Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas en el documento CD/CW/WP.5 titulado "Efectos de las inspecciones in situ de la actual producción civil sobre la industria química". Además, mi delegación tuvo la oportunidad de exponer detalladamente la experiencia de la República Federal de Alemania acerca de las inspecciones in situ en una reunión informal fuera del ámbito del Grupo de Trabajo.

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

Dado el considerable interés que han despertado estas actividades, deducimos que nuestra posición se tiene cada vez más en cuenta. Esperamos que los debates en el Grupo de Trabajo permitan reducir más la divergencia de opiniones que todavía existe sobre esta cuestión.

Permítaseme que me refiera de nuevo al vínculo -mencionado antes- entre el Protocolo de Ginebra y la prohibición de las armas químicas. Mi Gobierno estima que este vínculo podría establecerse incluyendo en la prohibición de las armas químicas un procedimiento de verificación que asegurara la observancia del Protocolo. Considerando el reconocimiento general de la necesidad de una verificación adecuada y el hecho de que el Protocolo de Ginebra no prevé en realidad ninguna verificación, el incluir una disposición en ese sentido no debería plantear dificultades insuperables.

En relación con el Protocolo de Ginebra, un mecanismo de verificación tendría, en particular, importancia en dos casos:

- Durante el período necesario para destruir las armas químicas, se podría alegar que un Estado ha utilizado esas armas; ello requeriría una verificación.
- Después de expirar ese período, podría ser necesario verificar que los Estados no han utilizado existencias que, por descuido o intencionadamente, no se hayan destruido.

Mi delegación acogería favorablemente toda sugerencia que otras pudieran hacer sobre la propuesta muy preliminar que acabo de formular.

Antes de terminar quisiera hacer una observación con respecto a la organización de nuestros trabajos. Ya en mi intervención en sesión plenaria del 7 de agosto de 1980 expresé ciertas dudas en cuanto si el Comité aprovechaba lo mejor posible el tiempo de que disponía. Incluso con la presencia de expertos y la duplicación de las reuniones del Grupo de Trabajo, me pregunto si podremos resolver todos los problemas pendientes en un plazo apropiado. Si realmente creemos que la solución de los problemas pendientes está cerca, quizás deberíamos estudiar la posibilidad de dedicar parte del tiempo de que dispone el Comité a tratar exclusivamente la cuestión de la prohibición de las armas nucleares. Sé que hay otros temas en nuestra agenda y que deben recibir también prioridad. Pero si una organización diferente de nuestros trabajos pudiera acelerar considerablemente los progresos en esta esfera, creo que su estudio valdría la pena.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: La delegación soviética desea exponer hoy su opinión sobre el tema 2 de la agenda.

En las intervenciones de los representantes de diversos Estados se manifiesta una grave inquietud ante la continuación de la carrera de armamentos nucleares. Ello es evidente reflejo de la alarma que cunde en el mundo en vista de que hasta ahora no se ha puesto término al proceso de acumulación y perfeccionamiento de este tipo de armas, el más peligroso y mortífero.

Es innecesario, desde luego, demostrar que la mayor amenaza para la paz y la seguridad de los pueblos está originada por la demencial carrera de armamentos, y concretamente de armamentos nucleares. Se ha señalado con razón que el ritmo y la eficiencia de las negociaciones de desarme quedan muy a la zaga del ritmo y la amplitud crecientes de la carrera de armamentos, y en primer lugar de los armamentos nucleares. La falta de progresos tangibles en la limitación de la carrera de armamentos origina un aumento sin precedentes de los gastos militares mundiales, que, según se subraya en el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, asciende actualmente a 500.000 millones de dólares al año.

No cabe duda de que el problema de la cesación de la carrera de armamentos nucleares es muy complejo. No obstante, es preciso resolverlo sin demora.

La función primordial del Comité de Desarme, suponiendo, desde luego, que adopte una actitud seria y responsable, es ocuparse sin dilación de las cuestiones relacionadas con la detención de la carrera de armamentos nucleares.

Es a todas luces evidente que habría sido mucho más fácil resolver el problema de la prohibición de las armas nucleares cuando esas armas habían hecho apenas su aparición. Como es sabido, entonces, en 1946, la Unión Soviética tomó la iniciativa de proponer la celebración de un convenio internacional que prohibiera indefinidamente la producción y el empleo de armas atómicas. En los años siguientes, la Unión Soviética formuló otras muchas propuestas concretas cuya realización habría podido asegurar la cesación de la producción de armas nucleares y detener la acumulación de esas armas.

La respuesta a las propuestas soviéticas fue una política de aceleración de la carrera de armamentos nucleares, basada en el afán -totalmente ilusorio, como ha demostrado la experiencia- de mantener y perpetuar el monopolio nuclear.

Nuestro país no ha cejado jamás en sus esfuerzos para poner término a la carrera de armamentos nucleares y lograr el desarme nuclear.

(Sr. Issraelian, URSS)

Así, en 1978 la Unión Soviética junto con varios países socialistas, tomó la iniciativa de proponer que se entablaran negociaciones sobre la cesación de la producción de las armas nucleares y la eliminación de esas armas. Se presentaron a la consideración del Comité de Desarme propuestas concretas acerca de negociaciones sobre la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y la reducción gradual de los arsenales de esas armas hasta su completa destrucción. Me refiero al documento CD/4. En esa oportunidad subrayamos que la aplicación de medidas en la esfera del desarme nuclear debía verse respaldada por un reforzamiento paralelo e inseparable de las garantías políticas y jurídicas internacionales de la seguridad de todos los Estados.

A la vez que propugna medidas radicales en materia de desarme nuclear, la Unión Soviética ha propuesto y propone también medidas parciales para ir cerrando uno tras otro los cauces que permiten el desarrollo de la carrera de armamentos nucleares. En particular, la Unión Soviética concede gran importancia al tema de la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares, a la preparación de medidas para prevenir la posibilidad de un ataque por sorpresa y de una utilización no autorizada o accidental de armas nucleares, así como a las medidas destinadas a reforzar el régimen de la no proliferación de esas armas y al problema de las garantías relativas a la seguridad de los Estados que no las poseen.

Como se sabe, el XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, que ha terminado recientemente sus labores, ha formulado nuevas e importantes iniciativas constructivas para reforzar la paz, profundizar la distensión y detener la carrera de armamentos, incluidos los nucleares. Estas iniciativas constructivas tienden a encauzar el curso de los acontecimientos internacionales por cauces que fomenten la comprensión mutua y la cooperación, a fin de reducir y eliminar la amenaza de guerra y garantizar la seguridad de todos los Estados y pueblos.

\*

\* . \*

A lo largo de las últimas semanas muchos representantes, en sus intervenciones sobre el tema 2 de la agenda, se han referido a cuestiones generales, entre ellas el principio de la seguridad nacional, el concepto de la disuasión, la paridad de las fuerzas estratégicas, etc.

Hoy la delegación soviética desea referirse también a esas cuestiones.

El problema del desarme es uno de los más complejos de la política mundial contemporánea. Ello se debe fundamentalmente a que afecta más que ningún otro a los

(Sr. Issraelian, URSS)

intereses de la seguridad de los Estados. En las negociaciones sobre este problema es preciso considerar no sólo cuestiones de carácter político, sino también el carácter militar, científico, técnico y de otra índole. Es preciso también tener en cuenta las concepciones estratégicas militares y los distintos criterios utilizados para evaluar aspectos decisivos de la evolución de la sociedad humana. Ello explica concretamente el que no sea nada fácil lograr acuerdos en materia de desarme, como lo demuestra la experiencia, y en particular la experiencia del Comité de Desarme.

Una de las premisas fundamentales para el éxito de las negociaciones sobre el tema del desarme es la observancia del principio de no menoscabar la seguridad nacional de los países que participen en ellas. Este principio está refrendado en diversos instrumentos internacionales como base para los acuerdos de desarme. Por ejemplo, en la declaración conjunta de los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre los principios convenidos como base para negociaciones sobre desarme, publicada en septiembre de 1961, se subraya: "Todas las medidas para el desarme general y completo deberán equilibrarse de suerte que en ninguna etapa de la aplicación del tratado pudiera algún Estado o grupo de Estados obtener una ventaja militar, y que la seguridad quedara garantizada por igual para todos".

En el comunicado final de las consultas preliminares para las negociaciones sobre la reducción mutua de las fuerzas militares y los armamentos en Europa central se hace constar que los participantes en las conversaciones de Viena están de acuerdo en que las medidas concretas "deben elaborarse detenidamente en cuanto a su alcance y a su calendario, de manera que se ajusten en todos los aspectos y en cualquier momento al principio de no menoscabar la seguridad de ninguna de las partes".

Durante la preparación y la celebración del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, muchos Estados subrayaron como una premisa muy importante para el éxito de las negociaciones sobre desarme el que éstas debían basarse en el principio de no menoscabar los intereses de la seguridad de los Estados. La importancia de respetar este principio se puso de relieve en el documento que los países socialistas presentaron al Comité Preparatorio del período de sesiones,

"La adopción de medidas de desarme -se dice en el Documento Final del período extraordinario de sesiones- debería llevarse a cabo de una manera equitativa y equilibrada que garantizase el derecho de cada Estado a la seguridad y no permitiese que ningún Estado ni grupo de Estados obtuviese ventajas sobre otros en ninguna etapa. En cada etapa, el objetivo debería ser el mantenimiento de la seguridad al nivel más bajo posible de armamentos y fuerzas militares."

(Sr. Issraelian, URSS)

Así pues, el principio de no menoscabar los intereses de la seguridad de los Estados, como base para los acuerdos internacionales sobre cuestiones de desarme, ha recibido el más amplio reconocimiento. Por otra parte, en la interpretación del concepto "intereses de la seguridad nacional" se dan las opiniones más diversas. Incluso hay quien sostiene que este concepto no se presta a una definición precisa. El investigador estadounidense G. Frankel, autor de un estudio sobre este problema, afirma: "La imprecisión del concepto y la falta absoluta de acuerdo sobre su definición y sobre cualquier tipo de índices empíricos hacen imposible su aplicación estricta". El conocido político estadounidense J. Fulbright también considera que los intereses nacionales son un concepto harto subjetivo, un "caprichoso pot-pourri" de factores distintos, como el orgullo nacional, las emociones de grupo, la vanidad personal de los dirigentes, etc.

En su obra Estudio de la definición de seguridad nacional, el autor estadounidense Lester Brown sostiene que en nuestros días la idea de los intereses de la seguridad nacional debe ir más allá de la exclusiva consideración de los aspectos militares. "El criterio militar de la seguridad nacional, generalmente admitido -escribe-, se funda en el supuesto de que el peligro principal para la seguridad proviene de otros Estados. Sin embargo, ese peligro no dimana hoy tanto de las relaciones entre los Estados como de las relaciones del hombre con la naturaleza". Y a este respecto, señala la importancia creciente que para el destino de toda la humanidad y de los distintos Estados tienen factores como la contaminación del medio ambiente, la penuria de importantísimas materias primas, y en primer lugar de recursos energéticos, etc. En su opinión, la necesidad de que los Estados contrarresten la amenazadora influencia de estos factores, y de que cooperen para ello, hace pensar que "la función de la fuerza militar para garantizar el bienestar y la supervivencia de los Estados es menos importante que antes".

Huelga decir que la contaminación del medio ambiente y la explotación rapaz de los recursos naturales causan grave perjuicio al desarrollo económico de los Estados y a su cooperación internacional, provocan en algunos casos conflictos locales y en determinadas circunstancias pueden producir un agravamiento de la situación internacional en general. Por otra parte, en las condiciones actuales, cuando el mundo está armado hasta los dientes y cuando la carrera de armamentos, como se indica en un documento de las Naciones Unidas, ha colocado al género humano al borde de la autodestrucción, lo que amenaza ante todo a la paz universal y a los intereses de la seguridad nacional de los Estados es la posibilidad de que otro u otros empleen la fuerza

(Sr. Issraelian, URSS)

contra ellos o los amenacen con su empleo. Poner esa amenaza al mismo nivel que la influencia negativa de cualesquiera otros factores de la vida internacional, y concretamente de los factores ecológicos, significa no sólo desconocer las realidades del mundo contemporáneo, sino también minimizar la necesidad apremiante y la importancia vital de oponerse a la carrera de armamentos, que es el peligro principal de nuestra época.

¿Qué sentido debe darse, pues, al concepto de los intereses de la seguridad de los Estados? A nuestro modo de ver, ese concepto supone, ante todo la defensa de la independencia del Estado, de su soberanía, de su integridad territorial y de la intangibilidad de sus fronteras, y la inadmisibilidad, bajo ningún pretexto, de la injerencia en sus asuntos internos.

En la Constitución de la URSS se proclama la defensa de los intereses estatales de la Unión Soviética como una de las tareas fundamentales de la política externa de nuestro país. Los intereses de la seguridad nacional de los Estados se garantizan mediante todo un conjunto de factores ideológicos, económicos, políticos, científico-técnicos y militares. La utilización de estos factores está directamente vinculada al carácter social, económico y de clase de cada Estado; a sus posibilidades potenciales; y, por último, a su función y a sus responsabilidades en los asuntos mundiales, a sus intereses políticos y estratégicos, etc.

Por lo tanto, la garantía de los intereses de la seguridad de los Estados está indisolublemente unida a su capacidad defensiva. De ahí que la Unión Soviética pida con tanta energía e insistencia, en las negociaciones sobre la limitación de la carrera de armamentos y sobre el desarme, la observancia estricta del principio de no menoscabar los intereses de la seguridad.

\*

\*        \*

El polo opuesto del principio de no menoscabar los intereses de la seguridad nacional de los Estados es el concepto de la supremacía militar. Este concepto es uno de los principales obstáculos al progreso satisfactorio de las negociaciones sobre la limitación de armamentos y sobre el desarme. Y, sin embargo, algunos participantes de esas negociaciones intentan, como quien no quiere la cosa, obtener acuerdos que les proporcionen una superioridad, una supremacía militar sobre la otra parte negociadora. Como se sabe, tales intentos han sido rechazados más de una vez y no han hecho sino crear nuevas dificultades adicionales para concertar acuerdos.

(Sr. Issraelian, URSS)

Con todo, hay quienes todavía no están dispuestos a tirar al basurero las concepciones de la supremacía militar, concepciones que son inservibles para las negociaciones sobre desarme.

En política, el basarse en la fuerza de las armas y en la supremacía militar sobre los demás no puede asegurar una paz sólida y duradera ni una seguridad universal y, por consiguiente tampoco puede garantizar la seguridad de ningún Estado. La historia ha demostrado más de una vez que la acción provoca la reacción. La aparición de un nuevo tipo de arma en poder de una parte ha conducido irremisiblemente a que la otra adquiriera esa misma arma, aún más perfeccionada. Basta recordar, por ejemplo, hechos muy conocidos en esa esfera. En los Estados Unidos, la bomba atómica se desarrolló y se lanzó en 1945. La Unión Soviética respondió desarrollando su propia bomba atómica, cuatro años después de que se rechazó su propuesta de prohibir el empleo de la energía nuclear con fines militares, es decir, en 1950. Los Estados Unidos efectuaron por vez primera una explosión termonuclear en 1952; un año más tarde, o sea, en 1953, la Unión Soviética se vio obligada a desarrollar el arma termonuclear. En 1960, los Estados Unidos iniciaron el desarrollo de un submarino atómico con proyectiles balísticos a bordo; al cabo de cuatro años, la URSS incorporó a su arsenal submarinos análogos. En 1970, los Estados Unidos comenzaron a equipar con cabezas múltiples sus proyectiles intercontinentales; como respuesta, la Unión Soviética se vio obligada a desplegar sistemas de ese tipo algunos años después.

Tomemos un ejemplo más reciente. En su momento, nuestro país propuso que se prohibiera el desarrollo del sistema de proyectiles navales Trident en los Estados Unidos, y de un sistema equivalente en la URSS. La propuesta no fue aceptada y, como resultado de ello, los Estados Unidos han construido un nuevo submarino del tipo Ohio, dotado de proyectiles Trident-I y la Unión Soviética ha desarrollado un sistema análogo, el Tifón.

Otro tanto puede decirse del continente europeo. En efecto, si en Europa no hubiera **emplazados** sistemas nucleares de base avanzada de los Estados Unidos ni proyectiles dotados de cabezas nucleares de mediano alcance de otros países de la OTAN, la Unión Soviética no se vería en la necesidad de adoptar contramedidas.

... Pese a todo, continúan las tentativas de obtener una supremacía militar sobre la Unión Soviética, sobre la Organización del Tratado de Varsovia. Prueba evidente son los planes de producir y de emplazar en Europa armas neutrónicas. El general B. Rogers, comandante en jefe de las fuerzas de la OTAN, ha propugnado recientemente esa medida.

(Sr. Issraelian, URSS)

Todos estos ejemplos -y podrían citarse muchos más- demuestran que son totalmente infundadas las tentativas basadas en la idea de ser los únicos poseedores de algún tipo o sistema de armas modernas, en el contexto de una revolución científica y técnica en que se dedican energías científicas enormes al desarrollo y perfeccionamiento de la tecnología militar. El reto lanzado a la Unión Soviética en la competición por aumentar los armamentos le ha obligado a responder debidamente.

En el Estudio amplio sobre las armas nucleares, informe preparado por un grupo de expertos, se indica que "según la opinión corriente, la capacidad militar de los dos Estados (la URSS y los Estados Unidos) aumenta como resultado de un proceso de acción y reacción que conduce al establecimiento de un statu quo, pero con un nivel de armamentos más elevado. Este fenómeno a menudo se ha denominado la espiral de la carrera de armamentos". Tal aserto es perfectamente aceptable. Los autores del estudio citado sobre las armas nucleares tienen razón al afirmar que es prácticamente imposible lograr la superioridad nuclear cuando las fuerzas estratégicas de las partes son tan numerosas y están tan dispersas y protegidas como en la actualidad.

En esas circunstancias, la única solución razonable es cesar la dispendiosa carrera de armamentos y celebrar negociaciones para asegurar la observancia del principio de la igualdad e igual seguridad de las partes a un nivel inferior.

La carrera de armamentos no garantiza la seguridad de ningún Estado ni grupo de Estados. Por el contrario, cada nuevo avance en el perfeccionamiento de las armas modernas y en el desarrollo de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa origina una inestabilidad todavía mayor en el mundo y hace más inminente el peligro de una guerra.

Los intereses de la seguridad de los Estados se garantizan mejor en un ambiente de paz y de distensión internacional, complementado con medidas concretas de limitación de armamentos y de desarme. Cuanto más sólida y duradera sea la paz, mayor será la seguridad en que vivirán los Estados y los pueblos. Esta conclusión dimana de la historia multiseccular del género humano. El camino para fortalecer la paz y la seguridad universal no pasa por el empeño de lograr la supremacía militar sobre los demás Estados ni por la cacareada política "desde una posición de fuerza", sino por la apreciación serena y responsable de los acontecimientos de la vida internacional, por la voluntad de tomar en materia de desarme medidas eficaces y concretas basadas en la observancia estricta del principio de no menoscabar la seguridad de ninguna de las partes.

(Sr. Issraelian, URSS)

La política desde una posición de fuerza y el afán de alcanzar la supremacía militar tienen su expresión más neta en la llamada doctrina de la disuasión. En sus intervenciones, diversas delegaciones en el Comité han expuesto su actitud ante esa doctrina. Los representantes del Reino Unido, Bélgica y la República Federal de Alemania han hecho su apología. El 26 de febrero, el representante del Reino Unido, trató de exponer la doctrina de la disuasión en forma popular, por decirlo así, y la comparó con un sistema de alarma por medio de señales y de un perro guardián, que ayudarían al probo amo de casa a proteger sus bienes domésticos contra los malhechores. Nos parece que el ejemplo en sí es inoportuno, tanto por la forma como por el fondo. En efecto, cuando se pasa al nivel de las relaciones entre Estados, se impone una calidad distinta y funcionan principios de otra índole que en el ejemplo citado.

Nosotros enfocamos el problema desde otra óptica. No se trata de probos amos de casa y de salteadores, sino de garantizar la seguridad de vecinos que conviven en una misma casa: nuestro planeta, la Tierra. Creemos que contribuiría a garantizar la seguridad de cada habitante de esta casa el identificar medidas comunes que no menoscabaran los intereses de nadie ni infundieran en ningún vecino el temor a los demás. Aunque el representante del Reino Unido manifestó que la doctrina de disuasión se basa en el deseo de "hacer reflexionar" a un posible "ladrón", de hecho la doctrina de la disuasión concibe la posibilidad del ataque de un vecino contra otro y conduce a la agravación irreparable del conflicto y, volviendo a nuestro tema, al desencadenamiento de una guerra nuclear. El hecho de que esa doctrina prevé la posibilidad de un ataque se infiere de una serie de medidas prácticas tomadas por los Estados que la propugnan.

Puede citarse como ejemplo la directiva Nº 59 del Presidente de los Estados Unidos, que ha tenido gran difusión en todo el mundo. Prácticamente, esa directiva parte del supuesto de que puede lanzarse un ataque nuclear "preventivo", mediante el cual los autores de la doctrina piensan ganar una guerra nuclear. También en el citado Estudio amplio sobre las armas nucleares se dice que la doctrina de la disuasión dista mucho de tener carácter defensivo. En ese estudio se indica, en particular, que "La disuasión se basa fundamentalmente en la capacidad ofensiva, o sea, la capacidad de ocasionar daños intolerables al adversario. Esto también se aplica a una situación en que se considere la disuasión por restricción, por ejemplo, por la amenaza del uso de armas nucleares tácticas en una situación limitada de confrontación

(Sr. Issraelian, URSS)

en el campo de batalla, ya que entraña el riesgo de una escalada a niveles más altos de actividad nuclear y, por ende, desde un principio contiene en sí un elemento de disuasión mediante el castigo, que siempre puede llegar a constituir el aspecto predominante".

Las doctrinas de disuasión nuclear han sido criticadas por muchos motivos: por el inmenso riesgo de que desencadenen una hecatombe termonuclear universal; por la amenaza que entrañan ante todo para masas enormes de la población civil y porque se basan en un equilibrio intrínsecamente inestable. Por último, esa doctrina no ofrece ninguna solución aceptable en caso de que fracase la disuasión.

Las delegaciones aquí presentes no ignoran, por supuesto, que en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme se condenan las doctrinas de la disuasión y de la supremacía militar. En el párrafo 13 de este documento se dice, entre otras cosas: "La paz y la seguridad internacionales duraderas no pueden basarse en la acumulación de armas por las alianzas militares ni conservarse mediante un equilibrio precario de disuasión o doctrina de superioridad estratégica". Eso mismo han dicho en el Comité diversos representantes.

"Mi delegación -indicó el representante de la India en su intervención del 13 de febrero- sostiene que el concepto de la disuasión lleva implícito un compromiso respecto de la continuación y aceleración de la carrera de armamentos nucleares".

En nuestra época, salvo que se cierran deliberadamente los ojos para no ver las realidades del mundo contemporáneo, cualquiera debe comprender que la acumulación cada vez mayor de medios nucleares -y eso es precisamente lo que implican las doctrinas de disuasión- no puede favorecer en modo alguno el mantenimiento de la paz ni evitar la guerra. Son igualmente infundados los cálculos que se cifran en la supremacía de armamentos nucleares en una situación en que a escala internacional existe paridad de fuerzas militares estratégicas. La experiencia de los últimos decenios muestra hasta qué punto son vanas las tentativas de una parte para adelantarse a la otra en el aumento del poderío nuclear.

Estamos de acuerdo con la opinión del representante de México, cuando en su intervención del 3 de marzo dijo que rehúsa creer que el llamado "poder de disuasión" de las armas nucleares pueda considerarse como un factor que justifique su existencia, y cuando recusó con razón, como no convincente, el argumento de que durante los últimos 20 años hayamos podido tener una paz precaria basada en un angustioso equilibrio del terror.

(Sr. Issraelian, URSS)

De lo único que son capaces tales doctrinas -y eso es lo que ocurre en la práctica- es de espolear la carrera de armamentos, incluidos los nucleares, y posponer indefinidamente, si no de eliminar en absoluto, la posibilidad de realizar las tareas apremiantes en la esfera del desarme.

Como se indica en muchos estudios autorizados, la aplicación **práctica** de tales doctrinas multiplica el peligro de una guerra nuclear llena de las consecuencias más devastadoras para el género humano. Sin embargo, la mencionada directiva Nº 59 tiende a "legalizar" de alguna manera la idea de que la guerra nuclear es admisible, y a obligar al género humano a habituarse a tan siniestra perspectiva, con la particularidad de que hasta los mismos iniciadores de esa idea -y me refiero, entre otros, al antiguo Secretario de Defensa de los Estados Unidos- reconocen en realidad la inconsistencia de la tesis de que la guerra nuclear se mantendrá dentro de un marco limitado y no se transformará en guerra nuclear planetaria, con todas sus consecuencias.

También se inscribe en las doctrinas de la disuasión y de la supremacía nuclear el propósito de llevar a la práctica los planes para emplazar armas neutrónicas en Europa. Según el Secretario de Defensa de los Estados Unidos, la instalación de ojivas neutrónicas en Europa debe contribuir "al fortalecimiento de las fuerzas nucleares tácticas" de los Estados Unidos en el continente europeo. Es fácil imaginar la posible repercusión de tales planes en la situación de Europa, y más generalmente en la del mundo. No es fortuito que esos propósitos suscitaran en el mundo esa gran repulsa reflejada en las intervenciones de muchos miembros del Comité, y en particular en el discurso pronunciado por la Sra. Thorsson en la sesión plenaria del 5 de febrero. Otro testimonio es la reciente declaración del Ministro de Defensa de los Países Bajos, donde ha manifestado que el Gobierno de ese país no permitirá que se emplacen armas neutrónicas en su territorio.

El representante del Reino Unido ha dicho que la política de disuasión ha mantenido la paz en Europa durante 35 años y sigue siendo válida hoy día. Discrepamos rotundamente. El corolario de la política de disuasión es la incesante carrera de armamentos nucleares, la saturación del continente europeo con los tipos más modernos y peligrosos de armas nucleares, la colocación de Europa al borde de una posible confrontación nuclear.

Si en Europa se ha mantenido la paz durante estos 35 años, ha sido gracias a la política de distensión y a los esfuerzos de todos los pueblos amantes de la paz para prevenir una guerra nuclear y detener la carrera de armamentos nucleares.

\*

\* \*

(Sr. Issraelian, URSS)

Un método favorito de quienes eluden la solución de los problemas del desarme y aumentan cada vez más su poderío militar amparándose en la doctrina de la disuasión y respaldando esa actitud con elucubraciones teóricas, consiste en alegar que la Unión Soviética aspira a la supremacía militar, que ya la ha logrado, y que son los demás quienes tendrían que completar sus armamentos, o poco menos, para ponerse a la altura de la URSS.

En el Comité de Desarme también se han hecho manifestaciones de esa índole. Por ejemplo, en una sesión el representante de la República Federal de Alemania se mostró inquieto ante un supuesto desequilibrio considerable a favor de la Unión Soviética en materia de sistemas de proyectiles nucleares de mediano alcance. Por lo visto, ha habido que recurrir a ese argumento para justificar en la práctica la decisión, adoptada por la OTAN en diciembre de 1979, de modernizar ciertos tipos de proyectiles nucleares de los Estados Unidos y emplazarlos en Europa. No pensábamos hablar de este asunto, pero ya que ha surgido, nos interesa señalar la enorme concentración en Europa occidental, y concretamente en la República Federal de Alemania de armas nucleares de diversos tipos que apuntan contra la URSS y contra sus aliados en la Organización del Tratado de Varsovia.

En un artículo significativamente titulado "La República Federal de Alemania: Potencia nuclear encubierta" la revista Stern ha dicho hace poco que en unos minutos la Bundeswehr y las tropas estadounidenses pueden lanzar contra objetivos fijados de antemano ojivas de combate con una potencia global equivalente a 36 millones de toneladas de explosivos convencionales. Según datos del Libro Blanco del Ministerio de Defensa de la República Federal de Alemania, sólo en territorio de ese país hay emplazados 386 vectores de proyectiles nucleares con un radio de acción superior a los 1.000 kilómetros. Y, de acuerdo con datos elaborados por la Universidad de Harvard, en la República Federal de Alemania hay emplazados 1.428 lanzadores de proyectiles dotados de ojivas nucleares con un radio de acción de más de 1.000 kilómetros. A eso es preciso añadir nada menos que las 512 ojivas nucleares que pueden lanzarse mediante proyectiles estratégicos desde los cuatro submarinos colocados bajo el mando de la OTAN.

Como suele decirse, huelgan los comentarios.

Algunos comentaristas señalan que, desde el punto de vista militar, el proyectado rearme de la OTAN en Europa occidental lleva implícita la posibilidad de ser los primeros en lanzar un "ataque paralizante" contra la URSS, creyendo que ésta sería luego incapaz de asestar un contragolpe. De ello es lícito deducir la conclusión

(Sr. Issraelian, URSS)

de que "aumenta la posibilidad de una guerra nuclear". Quiero citar a este respecto las siguientes palabras de Dieter Lutz, del Instituto de problemas de la paz y la política de seguridad, de la Universidad de Hamburgo: "... la cantidad de armas nucleares existentes en Europa, en forma de proyectiles de gran radio de acción, es ya suficiente para hacer volver a la Unión Soviética a la edad de piedra".

En diversas intervenciones pronunciadas en nuestro Comité, en las que se ha hecho una crítica fundamentada de las doctrinas de la disuasión, la supremacía militar y la guerra nuclear limitada, se demuestra de modo convincente que las alegaciones de una presunta alteración del equilibrio estratégico militar no se apoyan en pruebas y están en contradicción con numerosas declaraciones de jefes políticos y militares autorizados, entre ellos dirigentes militares de los Estados Unidos. Me remito en este aspecto a la mencionada intervención del representante de México, que precisamente se refirió a declaraciones de esa índole. El representante de México señaló, en particular, la conclusión siguiente, establecida después de un cuidadoso examen comparativo por A. M. Cox, antiguo funcionario de la CIA: "el presupuesto combinado de defensa de la OTAN es mayor que el del Pacto de Varsovia y, si se toma en cuenta el factor China, este último presupuesto no llega ni al 75% del de los países de la OTAN".

Otra prueba de lo infundado de las afirmaciones sobre la necesidad de restablecer el equilibrio estratégico militar supuestamente alterado lo tenemos, por ejemplo, en la declaración hecha en enero de 1981 por el anterior Secretario de Defensa de los Estados Unidos, el cual reconoció la existencia de "un equilibrio estratégico general aproximado" entre la Unión Soviética y los Estados Unidos.

Es perfectamente admisible que no sea del agrado de algunos la paridad que se ha llegado a establecer y que continúa existiendo entre las fuerzas militares de las dos agrupaciones político-militares fundamentales del mundo contemporáneo, pero el equilibrio estratégico militar es una realidad de la vida internacional actual, y hay que tenerlo en cuenta.

Muchas delegaciones se han referido también a la cuestión de la paridad y, en términos generales, algunos oradores han puesto en duda la posibilidad de definir el equilibrio estratégico militar. ¿Qué puede decirse a ese respecto?

Naturalmente, el equilibrio, la paridad estratégica militar no puede pesarse en una balanza de precisión; no significa que coincidan puntualmente los indicadores cuantitativos y cualitativos de las partes respecto de todos y cada uno de los tipos de fuerzas militares y de armamentos. Ese criterio es demasiado simplista, por no decir

(Sr. Issraelian, URSS)

otra cosa. Como es lógico, el poderío militar de cada parte se compone de sumandos determinados por todo un conjunto de factores distintos, cada uno de ellos con su propia especificidad. Es preciso contemplar el problema en su conjunto, teniendo en cuenta todos sus componentes.

A veces resulta sumamente difícil incluso comparar sumando análogos del poderío militar de las distintas partes. Cuando se aplica el término "equilibrio" a la correlación de fuerzas entre dos Estados o grupos de Estados, lo que se quiere decir es que, desde el punto de vista del equilibrio estratégico militar, ambas partes se encuentran aproximadamente en la misma situación y ninguna de ellas posee una supremacía militar sobre la otra. Y eso es precisamente lo que ocurre en la actualidad.

Si tomamos, por ejemplo, los armamentos nucleares estratégicos o las armas nucleares de mediano alcance en Europa, en ambos casos existe una paridad aproximada entre las partes. No es raro que se hable de los tanques, del número de tanques. Nosotros no ocultamos que, efectivamente, la Unión Soviética tiene más. Pero en los países de la OTAN hay también muchos tanques. Además, conviene tener presente que esos Estados, como ellos mismos reconocen, tienen una cantidad considerablemente mayor de cañones automóvil antitanque. De manera que, incluso en este aspecto puede considerarse que la situación está equilibrada. No responden a la realidad las afirmaciones sobre la "superioridad soviética" en cuanto a los efectivos globales de las fuerzas armadas. Si nos atenemos estrictamente a los hechos, la conclusión no puede ser más que una: los efectivos combinados de los Estados Unidos de América y los demás países de la OTAN son incluso algo mayores que los de la Unión Soviética y los demás países del Tratado de Varsovia.

Los intentos de tergiversar el sentido del concepto de igual seguridad y paridad militar no pueden favorecer el progreso de la causa del desarme. Al parecer, algunos querrían cerrar los ojos para no ver una de las realidades políticas básicas del mundo contemporáneo: la existencia de dos bloques político-militares antagónicos, en uno de los cuales se alinean tres Estados nucleares y varios otros militarmente importantes, con la particularidad de que, en la esfera internacional, otra Potencia nuclear actúa paralelamente a ese bloque. ¿Hay quién pueda negarlo?

Por eso carecen de todo fundamento las tentativas de excluir del proceso del desarme nuclear a ciertas Potencias nucleares, sin tener en cuenta todo el conjunto de factores mencionados. Tampoco pueden tomarse en serio las pretensiones de que

(Sr. Issraelian, URSS)

hay Estados nucleares pequeños cuyas armas son insignificantes. Recurramos nuevamente al testimonio de los expertos que prepararon el mencionado informe. He aquí lo que dicen: los arsenales nucleares de China, Francia y el Reino Unido "distan de ser insignificantes, dado que incluyen armas de fisión y de fusión que podrían causar vastos daños, especialmente si se utilizaran contra objetivos urbanos".

Digámoslo sin rodeos: quienes intentan limitar a algunos Estados el proceso del desarme nuclear están creando, quieranlo o no, un obstáculo serio, e incluso diríamos que infranqueable, para las negociaciones sobre el desarme nuclear. En el documento de los países socialistas se expone esa tesis con claridad suficiente. Existen, además, otros importantísimos factores militares, geográficos, económicos, etc., que es preciso tomar en consideración al evaluar el estado de equilibrio estratégico militar.

Creemos que la alteración del equilibrio existente de fuerzas militares repercutiría negativamente en la totalidad de las relaciones internacionales y podría ocasionar un grave deterioro de la situación internacional, originando un peligro para la paz y para la seguridad general. No es fortuito que hombres de Estado y dirigentes políticos sensatos del Occidente, así como muchos científicos prestigiosos, exhorten a que en las negociaciones sobre el desarme no se intente alterar el actual equilibrio de fuerzas.

Quiero subrayar en particular que, cuando la Unión Soviética se opone a las tentativas de alterar el equilibrio estratégico militar existente, no lo hace en absoluto porque considere que deba seguir manteniéndose ese equilibrio a un elevado nivel de confrontación militar. El sentido de toda nuestra política en materia de desarme -y así se ha subrayado repetidamente en las más altas instancias- se cifra en reducir el nivel de confrontación militar y en progresar hacia el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. A nuestro juicio, no es continuando la carrera de armamentos, sino limitándola, como podrá garantizarse la auténtica seguridad de los Estados, como también la seguridad internacional en conjunto. Precisamente en este punto insisten todas las propuestas soviéticas de desarme.

En un discurso pronunciado el 2 de noviembre de 1977, L. I. Brezhnev señaló: "Evidentemente, el mantener el equilibrio a que hemos llegado no es un objetivo en sí. Somos partidarios de dar un giro descendente a la curva de la carrera armamentista y de reducir gradualmente el nivel de la confrontación militar. Queremos aminorar considerablemente y luego eliminar la amenaza de una guerra nuclear, el peligro más amenazador para el género humano".

(Sr. Issraelian, URSS)

Nuestro país jamás ha sido partidario del "equilibrio del terror" y de una paz basada en montañas de armamentos. La doctrina militar soviética -conviene subrayarlo especialmente- tiene un carácter estrictamente defensivo. En la salutación del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética; del Presídium del Soviet Supremo de la URSS y del Consejo de Ministros de la URSS con ocasión del 60º aniversario del Ejército y la Flota soviéticos se dice: "La esencia de nuestra política militar es disponer de todo lo necesario para una defensa efectiva, sin nada superfluo. La Unión Soviética no ha considerado nunca los armamentos como un fin en sí mismos, y nunca ha promovido ni promoverá la carrera de armamentos".

Precisamente por eso la orientación fundamental de la política exterior soviética se dirige a detener la carrera de armamentos, al desarme. La URSS es partidaria invariable de reducir el nivel de la confrontación militar en el mundo, respetando incondicionalmente el principio de la igualdad y de la seguridad igual, mientras no sea posible eliminar totalmente esa confrontación. La Unión Soviética interviene activamente con propuestas concretas sobre las cuestiones más acuciantes del desarme, y está dispuesta a responder positivamente a cualquier otra iniciativa en esta esfera, tanto de carácter global como parcial.

Para terminar, deseo añadir que muchas delegaciones han dicho con razón que el peligro de guerra ha aumentado en los últimos tiempos. En efecto, ese peligro se cierne sobre todos los países del mundo, pero no proviene de la Unión Soviética ni de su mítica supremacía; es la carrera misma de armamentos la que mantiene la tensión en el mundo. "Contra esa amenaza auténtica y no imaginaria, -declaró L. I. Brezhnev en el XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética-, estamos dispuestos a combatir, junto con América, con los Estados europeos y con todos los países de nuestro planeta".

Sr. McPHAIL (Canadá) [traducido del inglés]: Como ésta es mi primera intervención en el Comité durante el mes de marzo, quisiera felicitarle por su desempeño de la Presidencia y por la eficacia e imaginación que ha demostrado en la dirección de los debates del Comité este mes y que sin duda seguirá demostrando en el tiempo que le queda en esas funciones. Aprovecho esta oportunidad para rendir tributo al Embajador de la Gorce por la habilidad que ha desplegado para iniciar tan fructuosamente las tareas del Comité en su período de sesiones de 1981.

(Sr. McPhail, Canadá)

Esta mañana quisiera hacer algunos comentarios sobre el contenido del tema 4 de la agenda del Comité que trata de las armas químicas. Me permitiré formular un par de sugerencias sobre el fondo de este asunto y aportar lo que confío que se considerará como una contribución particular, en forma de análisis recogido en un documento que presentaremos al Comité para facilitar su labor sustantiva sobre este tema.

Antes que nada, deseo expresar la satisfacción de mi Gobierno por la pronta reanudación de las actividades del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. Nos complace asimismo que el Grupo de Trabajo haya pasado sin pérdida de tiempo al fondo de las cuestiones relacionadas con la elaboración de un acuerdo internacional sobre la prohibición completa de las armas químicas y sobre su destrucción. A este respecto, el Embajador Lidgard es digno de elogio por la dedicación y competencia con que ha procurado dirigir e inspirar las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

En segundo lugar quiero expresar el reconocimiento de las autoridades de mi país por los informes importantes y valiosos que la Unión Soviética y los Estados Unidos han presentado sobre sus negociaciones bilaterales.

Quisiera, en tercer lugar, que constara en acta la importancia que el Canadá concede a este período de intenso trabajo sobre las armas químicas, especialmente porque ofrece la oportunidad de que los expertos participen como miembros de sus delegaciones. Confiamos en poder beneficiarnos de su presencia para realizar progresos en algunas de las cuestiones técnicas que tenemos planteadas.

Durante el año pasado afloraron algunas discrepancias en cuanto a la definición de los agentes de guerra química y a criterios como el de la toxicidad. Es muy importante llegar a un acuerdo sobre estas definiciones a fin de seguir progresando en lo relacionado con el alcance de una convención.

El llegar a una prohibición completa de las armas químicas es de máxima **prioridad**. El Canadá está dispuesto a desplegar cuantos esfuerzos sean necesarios para concertar el acuerdo correspondiente.

En la actualidad, el problema tiene una urgencia que no podemos soslayar. Esa urgencia se refleja a diario en los periódicos. Existe la posibilidad de que se utilicen efectivamente armas químicas en los campos de batalla. En este momento hay armas químicas que están perfeccionándose mediante la investigación y el desarrollo en curso. Desde el punto de vista del equilibrio militar, son un factor que requiere una consideración tan detenida como cualquier otra arma de destrucción en masa. A falta de un acuerdo, puede producirse una carrera de armas químicas, y los acontecimientos de los próximos años determinarán si ello sucederá o no.

(Sr. McPhail, Canadá)

El éxito en la aplicación de un acuerdo sobre las armas químicas dependerá, entre otras cosas, del grado de confianza que cada parte tenga en que las otras lo cumplan, sobre todo si en el acuerdo se prevé la destrucción de sistemas de armas. La verificación desempeñará un papel fundamental. Para todos los signatarios, su eficacia será requisito previo para un acuerdo. Insistir en la verificación no es poner en duda la buena fe de ninguno de los países partes en un acuerdo, sino más bien fomentar la confianza y, en definitiva, reforzar la credibilidad mutua entre todas las partes, mediante la reciprocidad de las disposiciones.

Yo aconsejaría, pues, a los miembros del Comité que centrasen ahora sus esfuerzos en el análisis de unos procedimientos de verificación adecuados y de los métodos para poder aplicarlos. Estas cuestiones siguen siendo escollos considerables. Los expertos nacionales que nos acompañan pueden hacer una aportación importante para su solución.

En primer lugar, entre estas cuestiones está la de la forma que debe adoptar la verificación, así como la de la relación mutua entre los conceptos de método internacional y método nacional. Hoy he presentado (con la signatura CD/167, para su distribución en todos los idiomas) una primera contribución de los expertos del Canadá al estudio de algunas de las consecuencias de ese aspecto. Confío en que ese análisis, que apoya el mandato general del Grupo de Trabajo, constituya una base útil para los debates.

Nuestro análisis preliminar sugiere que cada signatario debe tener un grupo de verificación nacional, y por supuesto, sería muy útil conocer su organización y sus funciones. Para los países que no tengan arsenales ni instalaciones de producción, esa actividad nacional sería muy reducida.

Por otra parte, debe haber un organismo de verificación internacional. Con anterioridad, diversos países han formulado ideas al respecto. Nuestro análisis sugiere que deberían poder darse unas garantías adecuadas a la comunidad internacional con los recursos disponibles. Sin embargo, es evidente que en el caso de ciertas actividades, será preciso aceptar para tales garantías alguna modalidad de inspección in situ, ya que la observación remota con los medios técnicos nacionales sería insuficiente.

Invito a los demás miembros a que expongan sus observaciones sobre este documento y se basen en él. El Canadá está de acuerdo con el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas, Embajador Lidgard, en que los problemas relativos a la verificación no son insuperables; siempre pueden encontrarse procedimientos para resolverlos.

(Sr. McPhail, Canadá)

Por último, quisiera hacer una sugerencia que puede contribuir a aclarar las cuestiones y las ideas de los Estados, al respecto. Esta sugerencia no pretende sustituir las actividades que el Grupo de Trabajo despliega en la actualidad bajo la dirección del Embajador Lidgard, pero podría servir para completarlos. Desde 1960, más de 130 documentos de trabajo sobre aspectos del problema de las armas químicas se han presentado directamente a este Comité y a sus predecesores por 17 países miembros, y otros muchos indirectamente como documentos de trabajo multinacionales. Que nosotros sepamos, se ha hecho poco por coordinar y refundir esa información en un documento de trabajo útil.

Todos los gobiernos, y no sólo los que participan directamente en las negociaciones, tienen un interés vital en estar plenamente informados de las cuestiones que se debaten y de las actitudes de los países miembros del Comité en relación con esas cuestiones. Proponemos, pues, que la secretaría recopile todos los documentos de trabajo sobre las armas químicas que se hayan presentado hasta la fecha y presente un análisis de los puntos de vista relativos a las cuestiones más arduas, como el alcance, las definiciones y el problema de la verificación.

Creemos que esa medida sería una contribución valiosa al progreso en una de las esferas más complejas, pero también más prometedoras, de nuestros esfuerzos.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al Embajador McPhail, representante del Canadá, por su declaración y por las amables palabras que me ha dirigido como Presidente de este Comité. La Presidencia ha recibido su documento de trabajo, que se distribuirá con la signatura CD/167.

Sr. YU Peiwen (China) [habló en chino; traducido del inglés]: La cuestión de la prohibición de las armas químicas es, desde hace mucho tiempo, motivo de preocupación universal para los pueblos del mundo. También es un tema importante en la agenda del Comité de Desarme. El párrafo 75 del Documento Final aprobado por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme dice:

"La prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y su destrucción representa una de las medidas más urgentes del desarme. En consecuencia, la concertación de una convención con este objeto, respecto de la cual se han celebrado negociaciones durante varios años, es una de las tareas más urgentes de las negociaciones multilaterales."

(Sr. Yu Peiwen, China)

Como se sabe, durante la primera guerra mundial cerca de 1.300.000 personas resultaron lesionadas o muertas por gases tóxicos. Desde entonces, los tipos de armas químicas desarrolladas son más numerosos y se caracterizan por una mayor capacidad de destrucción en masa.

Ya el Protocolo de Ginebra de 1925 prohíbe el empleo de armas químicas en la guerra; sin embargo, esas armas se han empleado constantemente en muchos conflictos, incluidos algunos ocurridos últimamente en la región de Asia.

Las armas químicas poseen las siguientes características: efectos múltiples, costo reducido, producción fácil y proliferación sin obstáculos. El rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología modernas ha favorecido diversas condiciones necesarias y posibilidades nuevas para la producción de armas químicas. La aparición de nuevos agentes de guerra química con una toxicidad superior y unos efectos más rápidos, y con unas características físicas y químicas más adecuadas a las necesidades de utilización, así como el perfeccionamiento de las técnicas de diseminación, aumentará considerablemente la capacidad letal y nociva de las armas químicas. En particular, tras la aparición de la tecnología de las armas químicas binarias, la producción de agentes de guerra química ha pasado a ser parte de la producción química e industrial en general, lo que permite efectuar con mayor secreto y facilidad los preparativos para la guerra química. Las superpotencias están desarrollando y almacenando grandes cantidades de armas químicas y han hecho de éstas uno de sus medios bélicos importantes. En tales circunstancias es cada vez más urgente concertar una convención que prohíba por completo las armas químicas.

El Gobierno de China ha concedido siempre gran importancia a la cuestión de la prohibición de las armas químicas. En diversos órganos de las Naciones Unidas, la delegación de China se ha pronunciado inequívocamente por la prohibición completa y la destrucción total de las armas químicas, así como por la idea de concertar lo antes posible una convención internacional sobre la prohibición completa y la destrucción total de las armas químicas. En 1980, al incorporarse por primera vez a la actividad del Comité de Desarme, la delegación de China presentó el documento de trabajo CD/102, en el que exponíamos claramente nuestra posición básica sobre el contenido fundamental de una convención para prohibir las armas químicas. Hoy quiero hacer algunas otras observaciones sobre ciertas cuestiones sustantivas relacionadas con la prohibición de las armas químicas.

(Sr. Yu Peiwen, China)

La delegación de China propone que en el ámbito de la futura convención sobre la prohibición de las armas químicas se incluyan, entre las actividades prohibidas, el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la transferencia y el uso de esas armas. Hoy quisiera referirme más concretamente a la prohibición del uso de dichas armas. Nuestra propuesta de incluir el uso en el ámbito de prohibiciones de la convención futura se basa en las consideraciones siguientes:

En primer lugar, estamos negociando una convención separada, que antes no existía y que tiene por objeto la prohibición completa de las armas químicas. Es importantísimo que esa convención tenga un carácter realmente amplio.

En segundo lugar, el Protocolo de Ginebra de 1925 prohíbe sólo el empleo de armas químicas en la guerra, pero no en otros conflictos armados; aparte de las guerras. Ello ya no responde a la realidad de la situación internacional.

En tercer lugar, desde un punto de vista jurídico, dados el desarrollo y la evolución incesantes de la tecnología militar y de los métodos bélicos, puede haber muchos casos de tratados internacionales para reglamentar la guerra que se reafirmen y complementen mutuamente. Por ejemplo, en los dos Protocolos adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, concertados en 1977, hay algunos artículos que reafirman las disposiciones de los Convenios de 1949, y otros que los complementan y desarrollan. En esencia, el Protocolo de Ginebra de 1925 es también una reafirmación y un complemento de la Convención de La Haya sobre la prohibición del empleo de venenos y de armas envenenadas. Puede verse, pues, que la consolidación de los protocolos o tratados vigentes reafirmando y complementando con nuevos instrumentos internacionales constituye, después de todo, un fenómeno normal en el desarrollo constante de los tratados internacionales que reglamentan las guerras. Es algo que se ha hecho en el pasado y sin duda volverá a hacerse en el futuro.

De conformidad con las consideraciones que acabó de exponer, creemos que el incluir la prohibición del uso entre las que establezca la futura convención sobre las armas químicas no puede menos de fortalecer el Protocolo de Ginebra de 1925. Una convención de este tipo fomentará la confianza entre los países y, como resultado, creemos que un número mayor de países se adherirá a ella.

La delegación de China estima que para elaborar una convención sobre la prohibición completa y la destrucción total de las armas químicas, es imperativo llegar primero a una definición clara de los agentes de guerra química que deban prohibirse.

(Sr. Yu Peiwen, China)

La cuestión de la definición no sólo afecta al ámbito de la prohibición y al contenido de la convención, sino que influye también en los medios y procedimientos pertinentes de verificación. Muchas delegaciones han formulado numerosas sugerencias útiles sobre la cuestión de la definición, y ahora yo quisiera exponer también brevemente nuestro punto de vista al respecto.

A nuestro juicio, la definición de un agente de guerra química debe ser amplia y precisa a la vez. La amplitud de la definición tiende a asegurar que en el ámbito de la prohibición entren todos los agentes de guerra química que deban prohibirse. No debe incluir sólo los agentes supertóxicos letales, sino también los incapacitantes y los irritantes; no debe incluir sólo los agentes de finalidad única, sino también los de finalidad doble y los precursores que pueden convertirse en agentes de guerra química en el proceso de su utilización; no debe incluir sólo los agentes existentes, sino también los potenciales. La precisión de la definición servirá para evitar que por error se incluyan en el ámbito de la prohibición sustancias químicas que no deban prohibirse, pues ello menoscabaría el desarrollo de la producción industrial y agrícola de los Estados y su progreso científico y tecnológico.

La delegación de China, como otras muchas, se ha pronunciado invariablemente en favor de una vigilancia internacional y de unas medidas de verificación rigurosas y eficaces de la prohibición de las armas químicas. Compartimos el criterio expuesto en el documento de trabajo CD/106, presentado por la delegación de Francia, donde se dice que: "la prohibición de la fabricación y de la posesión de los agentes y las armas de guerra química, sin contar con los medios para verificar la aplicación estricta de esta prohibición, sería más peligrosa para la seguridad de los países interesados que una falta total de acuerdo". Esto concuerda totalmente con la situación actual. El hecho de que el Protocolo de Ginebra de 1925 no contenga artículos sobre los procedimientos de denuncia y de verificación con respecto a las violaciones de la convención que prohíbe el empleo de las armas químicas ha tenido como consecuencia que no se haya practicado ninguna investigación ni se haya confirmado el empleo de las armas químicas en muchas guerras y conflictos armados. Ello ha incitado a algunos países a emplear sin freno las armas químicas.

En su documento de trabajo CD/102, la delegación de China dice también claramente que deben tomarse medidas rigurosas y eficaces para el control y la supervisión internacionales a fin de asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones de la convención. Con tal objeto debe establecerse un órgano apropiado de

(Sr. Yu Peiwen, China)

control internacional encargado de verificar la destrucción de las reservas de armas químicas y el desmantelamiento de las instalaciones de producción. El órgano debe estar también facultado para investigar las acusaciones sobre utilización de armas químicas y cualesquiera otras violaciones de la convención. Deben adoptarse medidas apropiadas para los casos comprobados de violaciones de la convención, con miras a lograr su pronta cesación. Además, el órgano citado debe prestar asistencia efectiva a las partes contratantes que se hallen en peligro.

¿Cómo puede practicar el órgano de control internacional una verificación "rigurosa y eficaz"? En una intervención que pronuncié en la sesión plenaria del Comité de Desarme del 3 de julio del año pasado, expuse netamente la posición de la delegación de China:

"En vista de los desiguales niveles de desarrollo científico y tecnológico de las partes contratantes, y habida cuenta de la gran disparidad entre las partes en cuanto a las técnicas y dispositivos de verificación, el recurso a las propias partes para vigilarse mutuamente con ayuda de los dispositivos de verificación de que disponen podría redundar en detrimento de la eficacia y la autoridad de la verificación en cuanto tal. Por consiguiente, para conseguir un control y supervisión internacional "riguroso y eficaz" hay que establecer un órgano apropiado de control internacional. Ese órgano debe contar con expertos competentes y con técnicas y dispositivos perfeccionados y eficaces de verificación que le permitan desempeñar las funciones de estricta verificación que se le han confiado. De esta manera, todas las partes contratantes quedarán sujetas a igual control, con la consiguiente aplicación estricta de la convención."

Muchas delegaciones conceden una importancia muy grande a la cuestión de la inspección in situ y han presentado numerosas propuestas concretas. La delegación de China estima que, para garantizar la aplicación estricta de los artículos de una convención sobre la prohibición completa y la destrucción total de las armas químicas, es preciso establecer ciertas medidas indispensables de inspección in situ. Por ejemplo, deberían establecerse medidas de inspección internacional in situ para los casos de denuncia de empleo de armas químicas, de destrucción de las reservas existentes de esas armas y de desmantelamiento de las instalaciones de producción.

Diversas delegaciones han propuesto tres métodos para abordar el problema de las instalaciones de producción de armas químicas: desmantelamiento, conversión a fines pacíficos, o clausura. Nosotros estimamos que el desmantelamiento da una mayor

(Sr. Yu Peiwen, China)

sensación de seguridad y confianza entre los Estados y constituye el método más apropiado para las instalaciones de producción de armas químicas. La conversión a la producción pacífica o la clausura no son medidas ideales, ya que no sólo dificultarían aún más la verificación, sino que entrañarían el peligro de que las instalaciones pudieran ser utilizadas de nuevo, después de transcurrido un corto plazo, para reanudar la producción de armas químicas.

Si se objeta que para el desmantelamiento de las instalaciones de producción de armas químicas se necesitarían años y que hace falta una medida transitoria, podemos admitir que se estudie la solución de clausurar las instalaciones, como medida auxiliar de supervisión.

En algunos órganos de negociación sobre el desarme se ha examinado durante muchos años el tema de la prohibición de las armas químicas. En 1980, el Comité estableció por primera vez un Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas. Bajo la presidencia del Embajador Okawa, del Japón, se efectuaron en ese Grupo deliberaciones sustantivas sobre el alcance de la prohibición de la futura convención, la verificación y otras cuestiones conexas, y se realizaron bastantes progresos. En su actual período de sesiones, el Comité de Desarme ha establecido este Grupo de Trabajo ad hoc que, bajo la presidencia del Embajador Lidgard, de Suecia, prosigue sus deliberaciones acerca de los problemas de fondo. La delegación de China cree que, con la colaboración de todas las delegaciones, el Grupo de Trabajo ad hoc realizará sin duda nuevos progresos este año.

Para terminar, quisiera dar la bienvenida a los expertos en armas químicas de diversas delegaciones, que participan en el debate sobre este tema. Su participación en las deliberaciones nos permitirá comprender mejor los problemas técnicos que plantea la convención. Este año, el Grupo de Trabajo centrará sus deliberaciones en varias cuestiones técnicas directamente relacionadas con la convención, y en esta esfera los expertos desempeñarán el papel que les corresponde.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al Embajador Yu Peiwen, representante de China, por su declaración. El documento que mencionó se distribuirá en cuanto lo reciba la Presidencia.

Sr. de SOUZA e SILVA (Brasil) [traducido del inglés]: Hoy quisiera formular algunas observaciones sobre el tema 4 de la agenda del Comité, que trata de las armas químicas. La delegación del Brasil ha participado activamente en la labor del Grupo de Trabajo que actualmente está examinando, mediante negociaciones sustantivas, las cuestiones que deben tratarse en la convención pertinente. A este respecto

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

deseo rendir homenaje al Embajador Lidgard, Presidente del Grupo de Trabajo, por sus esfuerzos para realizar progresos durante este período de sesiones del Comité, así como al Embajador Okawa, anterior Presidente del Grupo.

El Brasil atribuye especial importancia a la empresa de concertar una convención sobre la prohibición de la producción, el desarrollo y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción. Junto con los demás miembros del Grupo de los 21, mi delegación ha participado activamente en los esfuerzos realizados en la Conferencia del Comité de Desarme para progresar en ese terreno. La posición fundamental de esas delegaciones se expone en el documento CCD/400, de 1973. Estimamos que una convención que prohíba las armas químicas puede ser una medida importante de desarme, por cuanto está destinada a eliminar todas las armas de este tipo que existen en los arsenales de algunos Estados, en contraposición con las medidas encaminadas meramente a impedir el desarrollo de ciertos tipos de armas que todavía no han pasado de la fase de proyecto. Por eso, mi delegación considera que el rasgo más destacado de la convención propuesta es la destrucción de las existencias actuales de las armas químicas, además de la prohibición de su producción, desarrollo, almacenamiento y transferencia.

Así pues, el ámbito de la convención incluye, a mi modo de ver, dos clases de obligaciones: la obligación positiva de destruir las existencias y las instalaciones de producción de armas químicas o su conversión para aplicaciones pacíficas, y la obligación negativa de no fabricar, almacenar, desarrollar o transferir esas armas. Para cumplir esas obligaciones se debería pedir a los Estados que declaren en detalle, en el momento de firmar el instrumento, todas las existencias que poseen, su naturaleza, la cantidad y el lugar de almacenamiento, así como los planes, métodos y plazos para su destrucción. También deberían declararse las instalaciones utilizadas para producir sustancias químicas con fines bélicos y los sistemas vectores destinados específicamente a una guerra química, y proporcionar información precisa sobre su emplazamiento, capacidad de producción y planes para su destrucción, desactivación o conversión. Entre la información adicional que se facilite deberían mencionarse los medios de investigación y ensayo de las armas químicas, las unidades militares especiales y los programas y actividades de formación de personal. No debería haber ninguna razón para demorar la presentación de esas declaraciones, puesto que cubrirían información ya disponible para los gobiernos de los pocos Estados que poseen esas armas e instalaciones.

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

La destrucción de las existencias, que se controlará estrictamente con medidas adecuadas de verificación, garantizará que la propuesta convención no dará lugar a discriminación alguna, ya que los pocos Estados que poseen armas químicas en sus arsenales se comprometerán a eliminar ese armamento a cambio del compromiso, por parte de los que no poseen armas químicas, de no fabricarles, desarrollarlas ni almacenarlas en el futuro. El Brasil considera que, como tiene que haber necesariamente un retraso entre la entrada en vigor de la convención y la terminación del proceso de destrucción, es imperativo que el mecanismo de aplicación de la convención se proyecte de modo que permita la plena realización del doble objetivo del instrumento en el plazo más breve posible. El cumplimiento de la obligación de destruir las existencias que actualmente poseen sólo unas cuantas Potencias debe considerarse, pues, como un corolario necesario de la obligación contraída por la gran mayoría de los Estados, que no poseen armas químicas, de no adquirirlas. Por consiguiente, el Brasil considera que las disposiciones y el título de la convención deberían reflejar de manera adecuada esa preocupación, y por ello mi delegación propuso en la 105ª sesión del Comité celebrada el 12 de febrero, que la convención se titulase "Convención sobre la destrucción de las armas químicas y sobre la prohibición de su producción, desarrollo, almacenamiento y transferencia".

Conocemos el interés de algunas delegaciones por nuestra propuesta y esperamos que otros miembros del Comité expongan sus opiniones sobre esa idea en sesión plenaria o en el Grupo de Trabajo. En particular, mi delegación estaría interesada en conocer la opinión de los participantes en las negociaciones bilaterales sobre las cuestiones técnicas y prácticas relacionadas con el proceso de destrucción, especialmente en lo que se refiere al plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas y a cualesquiera problemas concretos relacionados con el contenido de las declaraciones.

A juicio de la delegación del Brasil, otro rasgo importante de la convención es su función de instrumento para promover la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la tecnología química con fines pacíficos. A este respecto, la convención debería basarse en el principio de que las actividades industriales civiles y la utilización sin limitaciones de la tecnología para fines pacíficos no sólo deberían permitirse sino realmente alentarse; la producción, el desarrollo, el almacenamiento y la transferencia de agentes químicos con fines bélicos son la única excepción que debe prohibirse, y no lo contrario. Como es de esperar que la convención dé lugar a la cesación de las actividades que actualmente se realizan en

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

ciertos países, es también importante que contenga disposiciones para asegurar que las economías ocasionadas por el proceso de desarme químico se encauzan hacia objetivos pacíficos, especialmente en los países en desarrollo, de conformidad con los principios enunciados en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Entre otras cuestiones que actualmente examina el Grupo de Trabajo figura la de un sistema de medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la convención que combine los medios nacionales e internacionales de verificación. El Brasil cree que la convención debería establecer, sobre una base igualitaria, un organismo internacional independiente de control encargado de administrar el sistema internacional de verificación. Entre sus funciones estarían la compilación de los datos que le facilitaran los sistemas nacionales de cada Estado parte, el análisis y la distribución de esos datos a todos los Estados partes, así como la cooperación con ellos y la asistencia a los mismos con respecto al mecanismo nacional de control y verificación. El organismo internacional podría realizar con carácter voluntario inspecciones in situ, con sujeción en cada caso al acuerdo explícito del Estado parte correspondiente. Además, deberían examinarse periódicamente los procedimientos internacionales de verificación, teniendo en cuenta los nuevos adelantos científicos y tecnológicos. El procedimiento de denuncias y el mecanismo de examen periódico de la convención no debería dar lugar a la adopción de disposiciones discriminatorias; debe establecerse para todos los Estados partes en el instrumento una igualdad de trato y de derechos.

Estas son las principales ideas que la delegación del Brasil deseaba exponer hoy a los miembros de este Comité en relación con la labor actual en torno a una convención sobre la destrucción de las armas químicas y la prohibición de su producción, desarrollo, almacenamiento y transferencia. Mi delegación sigue apoyando la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas y tratará detenidamente las sugerencias formuladas antes cuando se presente la ocasión en ese órgano subsidiario. Estamos plenamente de acuerdo con la evaluación que hizo el Embajador Lidgard en nuestra última sesión plenaria, es decir, que la convergencia de opiniones sobre las cuestiones de fondo relativas a la convención es ya tan amplia que justifica el comienzo de los trabajos para su formulación efectiva en un futuro muy próximo. Estamos convencidos de que, con la valiosa asistencia de los Embajadores Lidgard y Okawa y en consulta con todas las delegaciones, la Presidencia del Comité adoptará

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

las medidas necesarias, ya en las sesiones de primavera del período actual, con objeto de establecer la base para dar al Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas un mandato más preciso y objetivo a fin de que el Comité pueda cumplir la tarea que le confió la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sr. PFELPFER (República Federal de Alemania) [traducido del inglés]: Quisiera hacer una breve observación con respecto a la intervención del Embajador Issraelian, distinguido representante de la Unión Soviética, en la que se refirió al desarme nuclear. En su declaración, basó algunas de sus observaciones en un artículo de la revista semanal alemana Der Stern. Huelga señalar que las cifras y conclusiones que citó de esa revista no tienen carácter oficial, ni reflejan la posición del Gobierno Federal. Esa posición se ha expuesto en varias ocasiones en las intervenciones de mi delegación en este Comité, así como en documentos oficiales.

Mi delegación repite que la decisión adoptada por la OTAN en diciembre de 1979 es de "doble seguridad" y tiene como objetivo concreto especial el de evitar la espiral de armamentos, a que se refirió el distinguido representante de la Unión Soviética. Mi país y sus aliados han pedido que se celebren sin demora negociaciones sobre la limitación y la reducción de los proyectiles nucleares tácticos de largo alcance en Europa. Esta propuesta sigue siendo válida y no se ha retirado.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Antes de terminar, quisiera comunicar lo siguiente: he pedido a la Secretaría que distribuya hoy un documento oficioso en que figura el calendario de las reuniones que el Comité de Desarme y sus órganos subsidiarios celebrarán en la semana del 30 de marzo al 3 de abril. Como ustedes observarán, en ese documento se sigue el programa de trabajo de las semanas anteriores, con excepción de una reunión adicional del Grupo de Trabajo sobre armas químicas, que se celebrará el lunes a las 10.30 horas.

A ese respecto, quisiera comunicar también al Comité que, después de celebrar consultas con los presidentes de los grupos de trabajo ad hoc y teniendo en cuenta que algunas de las reuniones de esos grupos tal vez no puedan celebrarse en ciertas fechas del mes de abril en que el Palacio de las Naciones estará cerrado, hemos convenido en que el Grupo de Trabajo ad hoc sobre armas radiológicas se reúna el lunes 6 de abril, a las 10.30 horas, y que el Grupo de Trabajo ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme se reúna el lunes 13 de abril, también a las 10.30 horas.

(El Presidente)

De no haber objeciones, consideraré que el Comité acepta el calendario y la recomendación que acabo de hacer después de consultar con los presidentes de esos grupos de trabajo.

Así queda acordado.

Ahora quisiera referirme a otro tema. En nuestra 117ª sesión plenaria, pedí que se celebraran consultas oficiosas sobre el examen de cuestiones relacionadas con los temas 1 y 2 de la agenda. A raíz de esas consultas, he llegado a la conclusión de que hay acuerdo general en que la reunión informal que se celebrará el lunes, 30 de marzo, debe seguir examinando, como parte del tema 2 de la agenda, las condiciones necesarias para las negociaciones sobre el desarme nuclear, así como las doctrinas de la disuasión y otras teorías relativas a las armas nucleares.

He tomado nota también del deseo de que las reuniones informales del 6 y 13 de abril se dediquen, en el ámbito del tema 1 de la agenda, al examen de cuestiones concretas relativas a ese tema.

En el curso de las consultas oficiosas, se propusieron cinco cuestiones concretas en relación con el tema 1 para su examen en las reuniones informales. Hasta ahora no se ha llegado a un consenso a ese respecto y, en consecuencia, me propongo seguir celebrando consultas oficiosas con miras a alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones concretas que han de examinarse, en relación con el tema 1, en las futuras reuniones informales sobre ese tema. Mantendré al Comité informado sobre los resultados de mis consultas.

Por último, como ustedes recordarán, en nuestra reunión informal del martes, anuncié la intención de celebrar una reunión informal hoy, inmediatamente después de la sesión plenaria, con objeto de examinar una cuestión todavía pendiente y sobre la cual la Secretaría del Comité nos ha facilitado la información pertinente. Como ya no nos queda tiempo para hacerlo, propongo que examinemos esa cuestión el lunes, de ser posible. En consecuencia, pido a las delegaciones que acaben las consultas sobre esa cuestión, si es posible antes de las reuniones informales previstas para el lunes.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 31 de marzo, a las 10.30 horas.

El Grupo de Trabajo sobre el programa comprensivo de desarme se reunirá esta tarde a las 15.15 horas y no a las 15.00 horas.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.